



RESOLUCION No. CSJCUR19-169
16 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.646.750 de Bogotá, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR12-103 del 18 de julio de 2016, proferida por la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con jurisdicción en Bogotá y Cundinamarca), en el cargo de JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA.

Que, el doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.646.750 de Bogotá, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR16-6 del 26 de enero de 2016, emanada de la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, del cargo de JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SUESCA - CUNDINAMARCA.

Que, el doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, tomando como cargo de origen en propiedad el de Juez Promiscuo Municipal de Suesca, y como cargo de destino, Juez Promiscuo Municipal de Gachancipá – Cundinamarca.

Que frente a la solicitud de traslado referida, esta Corporación emitió concepto favorable mediante Oficio CSJCUO19-44 del 16 de enero de 2019, dirigido a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, como autoridad nominadora.

Que, mediante Oficio No. 463 de fecha 9 de mayo de 2019, radicado ante esta Corporación el 10 siguiente, la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia de los Acuerdos 011, 14 y 20, proferidos en Sesiones de Sala Plena de fechas 19 de febrero, 19 de marzo y 9 de abril de 2019 respectivamente, mediante los cuales: a) se efectúa el nombramiento del doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Gachancipá – Cundinamarca, en propiedad y por traslado. B). se confirma el nombramiento en referencia, y d) se concede prórroga al servidor designado, para tomar posesión del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Gachancipá – Cundinamarca.

Que con el mismo Oficio, se allegó copia del Acta de Posesión del doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Gachancipá en propiedad; suscrita el 8 de mayo de 2019, con efectos fiscales a partir de la fecha de suscripción.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-169 del 16 de mayo de 2019. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial con respecto al último cargo, en la hoja de vida que del doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, al doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.646.750 de Bogotá, del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA – CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHANCIPA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

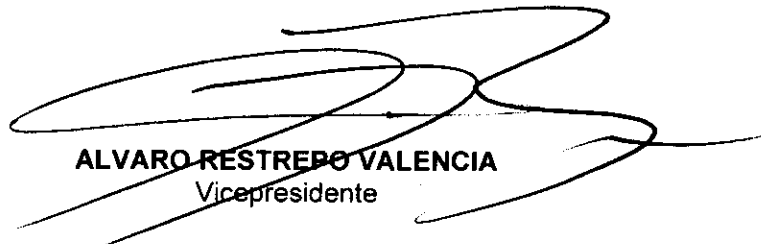
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado, a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Vicepresidente

 Sprc/Alss